

Referencia: Determinación de Precios Convenio Marco N° 10606-3-AM22 – “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”

Dirección General de Contrataciones
Sr. Director General
Dr. Roberto Reta
S _____ / _____ D

Nos dirigimos a Ud. a efectos de elevar las conclusiones del análisis por **pedido de determinación de precios** que los proveedores **INFOCUYO S.A., YOLANDA ESTELA VANNETTI, CASA REIG S.A. y MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES** han realizado, para los insumos adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU21 correspondiente a los siguientes renglones:

- Proveedor INFOCUYO S.A.: renglones 19, 20, 21, 22 y 23.
- Proveedor YOLANDA ESTELA VANNETTI: renglones 21, 22, 24, 25 y 26
- Proveedor CASA REIG S.A.: renglones 1, 3, 4, 15, 17 y 18.
- Proveedor MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES: renglones 15, 17 y 18.

Se informa que por Disposición N° DI-2022-01345038-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU21 para la Categoría: “**Adquisición de Artículos del Hogar y Computación**”.

Los **requerimientos de determinación de precios** abarcan a los siguientes insumos:

Renglón	Codigo Insumo	Descripción
1	410010027.43	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 3000 FRIG/H FRIO/CALOR Presentación: UNIDAD
3	410010027.46	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 4500 FRIGORIAS/HORA, FRIO-CALOR Presentación: UNIDAD
4	410010027.8	AIRE ACONDICIONADO 6000 FRIGORIAS Presentación: UNIDAD
15	450020133.12	TERMOTANQUE A GAS 250 LITROS Presentación: UNIDAD
17	450020133.7	TERMOTANQUE A GAS 120 LTS Presentación: UNIDAD
18	720080034.7	FREEZER HORIZONTAL DE 300 LTS Presentacion: UNIDAD
19	740010241.217	COMPUTADOR PORTÁTIL TIPO NOTEBOOK AVANZADA TECNOLOGÍA PARA USOS ESPECÍFICOS Presentación: UNIDAD
20	740010241.210	COMPUTADORA DE ESCRITORIO AVANZADA TECNOLOGÍA PARA USOS ESPECÍFICOS Presentación: UNIDAD
21	740010243.53	MONITOR LED DE 18.5" Y NO SUPERIOR A 19" Presentación: UNIDAD
22	740010243.24	MONITOR LED DE 19" Presentacion: UNIDAD
24	740020111.7	MOUSE OPTICO CONEXION USB Presentación: UNIDAD

25	740020022.5	TECLADO COMPUTADORA USB Presentación: UNIDAD
26	580020124.1	AURICULAR CON MICROFONO INCORPORADO Presentación: UNIDAD

Todos los insumos anteriormente detallados corresponden al **EX-2021-02571565- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF**, Licitación Pública de Convenio Marco N° **10606-3-AM22**, para la “Adquisición de Artículos del Hogar y Computación”.

Con fecha 05 de Julio de 2022, la firma INFOCUYO S.A. solicita determinación de precios de los renglones 19, 20, 21, 22 y 23, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-04828741-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Con fecha 06 de Julio de 2022, la firma YOLANDA ESTELA VANNETTI solicita determinación de precios de los renglones 21, 22, 24, 25 y 26, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-04830026-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Con fecha 06 de Julio de 2022, la firma CASA REIG S.A. solicita determinación de precios de los renglones 1, 3, 4, 15, 17 y 18, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-04830473-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Con fecha 09 de Mayo de 2022, la firma MATILDE RAQUEL DUEÑAS MORGUES solicita determinación de precios de los renglones 15, 17 y 18, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 16° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones, NO-2022-04831446-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que el Artículo 16°: RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven del mercado local y nacional.

En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante, determinará el nuevo precio que regirá previo a cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:

1. *El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros diez días corridos, a partir del perfeccionamiento del Acuerdo Marco), formulará su petición indicando a través del Sistema COMPR.AR el nuevo precio pretendido. Acompañará a su solicitud, toda la documentación respaldatoria y complementaria que fundamente su pedido.*
2. *La Dirección Gral. De Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados, relevando dicho valor en el mercado nacional y local.*
3. *Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° DI-2018-102-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF*
4. *Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen a criterio de la Dirección, su consideración y resolución.*

Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPRAR., las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período mensual

y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPRAR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa.”

Es así que se procedió a efectuar una comparación con los precios de referencia publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los proveedores interesados. Con esta información se elaboró una planilla comparativa por cada proveedor que sirvió de base para el análisis y conclusiones que forman parte del Anexo I, II, III y IV “Planilla Determinación de precios”.

El criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia.

Sobre la base de este análisis se aconseja, salvo mejor criterio de la superioridad, dar curso a las solicitudes de aumento requerida por los proveedores en los términos dispuestos en el **“Anexo I, II, III y IV – Planilla de Determinación de Precios”** que se acompaña en un documento aparte y conforma el presente informe.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe solicitud determinación de precios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.